|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2** | **Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**  Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de componente y las actividades contenidos en los Programas Presupuestarios. | | | | | | | |
| **2.1** | Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios mediante los indicadores de componente y las actividades contenidos ellos. | ***Documentación:***   * Programa Presupuestario aprobado (inicial) * Avance del Programa Presupuestario 2018 * Cumplimiento final del Programa Presupuestario 2018. * Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento.   ***Aplicación del Procedimiento:***  1. Deberá solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y los informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, emitidos por el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios.  2. Deberá identificar aquellos Programas Presupuestarios que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final.  3. En los casos, que se presenten modificaciones en la cantidad como en el contenido de los Programas Presupuestarios, deberá solicitar la documentación que justifique las causas de las modificaciones, mediante el Anexo 10.2, el cual deberá realizarse para cada uno de los Programas Presupuestarios.  4. En los casos que se presente un avance o cumplimiento en los indicadores de componente o en las actividades menores a 90% o superiores al 115% en el avance trimestral de cada Programa Presupuestario o en la evaluación del cumplimiento final, deberá solicitar la documentación que justifique las variaciones.  5. Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia de las justificaciones presentadas para el punto anterior.  6. Verificar la documentación que avale el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.  7. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  **Fecha de aplicación:**  Al cierre de los cuatro trimestrales. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Los Programas Presupuestarios no presentan modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final.  2. La Entidad Fiscalizada presenta la documentación que justifica las causas de las modificaciones en la cantidad como en el contenido de los Programas Presupuestarios.  3. Los Programas Presupuestarios presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de componente y en las actividades entre 90 y 115%.  4. La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades es veraz, pertinente y suficiente.  **Resultado negativo.**  1. Los Programas Presupuestarios presentan modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final.  2. La Entidad Fiscalizada no presenta la documentación que justifica las causas de las modificaciones en la cantidad como en el contenido de los Programas Presupuestarios.  3. Los Programas Presupuestarios no presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de componente y en las actividades entre 90 y 115%.  3.1 La Entidad Fiscalizada no presenta documentación que justifique las variaciones.  4. La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades no es veraz, pertinente y suficiente. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1 y 2. Presentar la documentación que justifique las causas de las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final.  3. Presentar la justificación a las variaciones al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades menores a 90% o superiores a 115%.  4. Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que sustente el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2018